ANA GOMEZ SENOSIAIN (1 de 1)
secretaria
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 5d2630c03698fc5031dc70fd61ba6bb7

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REGENERACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS USOS DEL ANTIGUO RECINTO MILITAR "EL CARRASCAL" DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA

1.- INTRODUCCIÓN....2
2.- OBJETO DEL CONCURSO....3
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO....4
4.- REGIMEN JURIDICO....4
5.- LOTES....5
6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....5
7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO....6
8.- REQUISTOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES....6
9.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCION....9
10.- DESARROLLO DEL CONCURSO....10
11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS....12
12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR....14
13.- COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO....17
14.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN....22
15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL....22
16.- FORMA DE PAGO....23
17.- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN....23
18.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS....23
19.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS....25
20.- ANEXO I A....26
21.- ANEXO I.B....28
22.- ANEXO II....30

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta convoca un **Concurso de Proyectos con intervención de Jurado**, con el fin de seleccionar la propuesta que ofrezca la mejor solución para la regeneración, ordenación y definición de un nuevo uso de la parcela catastral 162 del polígono 3 de Tiebas-Muruarte de Reta de titularidad municipal de extraordinario valor estratégico, histórico y territorial.

El objeto del presente concurso es obtener la propuesta de mayor calidad arquitectónica, urbanística, paisajística, funcional, ambiental y económica para la transformación de una parcela municipal de **242.054,27 m²**, anteriormente destinada a uso militar y actualmente desafectada de dicha finalidad, con el propósito de convertir este espacio en un nuevo ámbito de oportunidad para el desarrollo del municipio.

La parcela, de naturaleza patrimonial y propiedad del Ayuntamiento, alberga diversos edificios e instalaciones en desuso, muchos de ellos en avanzado estado de deterioro o ruina, así como antiguas infraestructuras militares, pavimentos, zonas de pastos y terrenos de labor de secano. Tras el cese definitivo de la actividad militar y su adquisición por el Ayuntamiento, este ámbito ha permanecido sin un uso definido, constituyendo en la actualidad una oportunidad única para su recuperación y puesta en valor.

La singularidad del presente concurso radica en la excepcional dimensión del enclave, en su pasado histórico y en las posibilidades que ofrece para albergar nuevos usos de interés público, económico, social, cultural, educativo, deportivo, turístico, tecnológico o medioambiental, o una combinación de ellos, capaces de generar un espacio integrado en la estructura urbana y territorial del municipio y responder a las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía.

En este contexto, el Ayuntamiento pretende impulsar un proceso abierto de reflexión y creatividad mediante un concurso de proyectos que permita explorar soluciones innovadoras y viables para la reutilización integral del antiguo recinto militar, priorizando aquellas propuestas que destaquen por su calidad arquitectónica y urbanística, su sostenibilidad ambiental, su eficiencia económica, la preservación y puesta en valor del patrimonio existente cuando resulte procedente, la integración paisajística, la accesibilidad universal y su capacidad para dinamizar el desarrollo social del municipio.

Las propuestas deberán definir el modelo de intervención sobre el conjunto del ámbito, incluyendo la ordenación general, la estrategia de reutilización, rehabilitación o sustitución de las edificaciones existentes, las nuevas construcciones que, en su caso, se planteen, la urbanización de los espacios libres, la movilidad interna, la infraestructura verde, las fases de desarrollo y cuantos aspectos resulten necesarios para garantizar la viabilidad técnica, funcional y económica de la actuación.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

SITUACIÓN y DESCRIPCIÓN

La actuación se encuentra ubicada en una plataforma en el Paso del Carrascal de relativamente poca pendiente y cota, no llega a 600 metros de altura.

Está situada al sur de Pamplona, en el término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta, a menos de 50 m. de la población de Muruarte de Reta, en un pequeño llano elevado denominado Las Fuentecillas, situado entre la carretera Nacional N-121, cuyo tráfico original discurre actualmente por la colindante autopista A-15 y la línea de Ferrocarril junto a la Sierra de Alaiz, así como la vía regional NA-6020 por el sur.

Se trata de un terreno tipo pastizal, salpicado de construcciones tipo barracón en estado de abandono, en estado ruinoso.

El lindero oeste del conjunto sería colindante con el denominado camino de la Cascajera, que de acuerdo con la información consultada constituye un tramo del Camino de Santiago aragonés.

Existen dos entradas situadas en los extremos del vial pavimentado, determinados por sendas barreras.

Superficie de suelo (Registral): 231.434,00 m².

Superficie construida (Catastral): 10.188,00 m².

La medición realizada al efecto resulta una superficie aproximada de 226.375,72 m2

2.- OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto del presente concurso la obtención de propuestas que permitan la transformación del antiguo recinto militar "El Carrascal", en el término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta en un espacio de utilidad pública, sostenible.

El objeto del concurso se corresponde a los códigos CPV:

71000000 – Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

71400000- Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística

En particular, las propuestas deberán atender los siguientes **objetivos**:

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

- Recuperar y poner en valor una parcela municipal actualmente en desuso mediante una intervención integral que defina un nuevo modelo de ocupación y funcionamiento del ámbito.
- Proponer nuevos usos compatibles con el interés general, susceptibles de albergar equipamientos públicos, actividades culturales, educativas, deportivas, sociales, turísticas, tecnológicas, medioambientales o cualquier otra combinación de usos que contribuya al interés público del municipio.
- Favorecer la regeneración urbana y territorial del antiguo recinto militar, integrándolo funcional y paisajísticamente con el entorno y eliminando su condición de espacio degradado.
- Valorar la conservación, rehabilitación, reutilización o, en su caso, la sustitución de las edificaciones existentes, justificando las decisiones adoptadas desde criterios técnicos, económicos, patrimoniales y de sostenibilidad.
- Potenciar la calidad arquitectónica y urbanística de la intervención, promoviendo soluciones innovadoras, flexibles y adaptables a las necesidades futuras.
- Garantizar la sostenibilidad ambiental de la actuación mediante estrategias de eficiencia energética, reducción de emisiones, economía circular, gestión eficiente del agua, incremento de zonas verdes y fomento de la biodiversidad.
- Diseñar un ámbito plenamente accesible e inclusivo, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas.
- Favorecer la movilidad sostenible, garantizando una adecuada accesibilidad peatonal, ciclista y rodada, así como la correcta conexión con las infraestructuras y servicios existentes.
- Garantizar la viabilidad técnica, económica y funcional de las propuestas, contemplando criterios de racionalidad constructiva, eficiencia en los costes de ejecución, mantenimiento y explotación.
- Incorporar criterios de resiliencia y adaptación al cambio climático, mediante soluciones basadas en la naturaleza, arbolado, espacios de sombra, drenaje urbano sostenible y aprovechamiento de energías renovables.
- Permitir el desarrollo de la actuación por fases, facilitando una ejecución progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias y de las prioridades municipales.
- Generar un nuevo espacio de referencia para el municipio, capaz de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y reforzar la identidad local.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es la **alcaldía** del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, y la unidad gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es la **secretaría** del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

4.- REGIMEN JURIDICO

El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado, tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como concurso de proyectos con intervención de jurado y premios a los participantes y aparece regulado en el artículo 79 de la LFCP, mediante procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

Las presentes bases reguladoras y sus anexos constituyen las normas que rigen el presente concurso de proyectos y vinculan tanto al Ayuntamiento como a las personas participantes.

La presentación de una propuesta implica la aceptación íntegra e incondicionada del contenido de las presentes bases y de la documentación que integra el concurso.

En caso de contradicción entre las presentes bases y sus anexos, prevalecerá el contenido de estas bases, salvo que en las mismas se disponga expresamente otra cosa.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

5.- LOTES

El presente concurso de proyectos no se divide en lotes, ya que su objeto consiste en la obtención de una propuesta única e integral para la ordenación y definición de ideas de actuación sobre el ámbito objeto del concurso.

La concepción de la propuesta, la definición de los usos, la ordenación del conjunto y las soluciones planteadas constituyen una unidad funcional y conceptual indivisible, cuya fragmentación impediría valorar de forma coherente la calidad, funcionalidad, viabilidad e integración de las propuestas presentadas.

En consecuencia, la división en lotes resultaría incompatible con la finalidad del concurso, que persigue la selección de la mejor solución global para el ámbito de actuación.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto máximo destinado a premios**, entendido en este procedimiento como el importe máximo destinado a los premios, asciende, por tanto, a **10.000,00 euros, IVA incluido**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del presente concurso de proyectos se corresponde con el importe total de los premios previstos en las presentes bases reguladoras, al no contemplarse compensaciones económicas adicionales a las personas participantes ni la adjudicación posterior de un contrato de servicios derivado del concurso.

En consecuencia, el valor estimado del concurso asciende a **8.264,46 euros**, importe correspondiente a la suma de las bases imponibles de los premios previstos, a los que habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), por importe de **1.735,54 euros**.

El Jurado podrá conceder los siguientes premios:

Concepto	**Base imponible**	**IVA (21 %)**	**Total**
Primer premio	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
Primer accésit	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
Segundo accésit	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
Valor estimado del concurso	**8.264,46 €**	**1.735,54 €**	**10.000,00 €**

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si considera motivadamente que ninguna de las propuestas presentadas reúne la calidad suficiente para alcanzar los objetivos definidos en las presentes bases.

Asimismo, el Jurado podrá decidir motivadamente no conceder uno o ambos accésits cuando considere que las propuestas presentadas no reúnen méritos suficientes para su otorgamiento.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del abono de los premios recogidos en estas Bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 6890001 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta del año 2026.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

8.- REQUISTOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

8.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y ser acorde a las prestaciones que se exigen para la selección de la propuesta arquitectónica objeto del concurso, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en el artículo 15 de la LFCP; igualmente, en caso de resultar adjudicatarios deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil.

Las personas físicas o jurídicas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LFCP.

Podrán presentarse a la presente licitación licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Dicho representante tendrá que poseer necesariamente la titulación de arquitecto. Las obligaciones y responsabilidades de los miembros de la UTE, se ajustarán en cuanto al cometido de sus actuaciones profesionales a la Ley de Ordenación de la Edificación

Igualmente, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en este pliego regulador deberá acreditarse únicamente por parte de la persona o equipo que resulte ganador del concurso y a cuyo favor se adjudique el contrato derivado.

8.2 PARTICIPANTES

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas, individualmente o formando parte de equipos, así como las personas jurídicas cuyos fines o actividades sean compatibles con el objeto del concurso.

Los equipos podrán tener carácter multidisciplinar y estar integrados por profesionales de diferentes disciplinas relacionadas con la ordenación territorial, el urbanismo, la arquitectura, la ingeniería, el paisaje, el medio ambiente, la cultura, la gestión de espacios públicos u otros ámbitos que puedan resultar de interés para el desarrollo de las propuestas.

En caso de participación en equipo, deberá designarse una persona que actúe como representante o coordinadora del mismo a efectos de su relación con el Ayuntamiento y del desarrollo del concurso. Cuando la candidatura incluya una persona profesional de la arquitectura, podrá asimismo identificarse a esta como responsable de la coordinación de los aspectos arquitectónicos de la propuesta.

Será requisito para participar que, cuando la propuesta sea presentada por una persona profesional cuya intervención requiera una habilitación profesional específica conforme a la normativa vigente, dicha persona se encuentre legalmente habilitada para el ejercicio de su profesión en territorio español.

Se considerarán legalmente habilitadas para el ejercicio profesional las personas que estén en posesión del correspondiente título oficial español, así como quienes sean titulares de un título expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea o por un Estado tercero, siempre que dicho título haya sido reconocido, homologado o permita el ejercicio profesional en España de conformidad con la normativa vigente.

Las personas jurídicas podrán participar individualmente o formando parte de equipos, siempre que su objeto o fines sociales sean compatibles con la finalidad del concurso y designen a una persona física que actúe como representante del equipo y responsable de la candidatura.

Cada persona participante únicamente podrá formar parte de una candidatura, ya sea individualmente o como integrante, representante, coordinadora o colaboradora de un equipo, y solo podrá presentar una única propuesta.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de todas las propuestas en cuya elaboración haya participado la misma persona.

8.3. LA SOLVENCIA TECNICA:

Documentación acreditativa de la titulación

La acreditación de este requisito se realizará mediante la aportación de una copia de la

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

documentación que le habilite legalmente para ejercer la profesión de arquitecto con titulación suficiente en el territorio español, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas. Las titulaciones podrán ser sustituidas por el certificado del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.

Titulación académica y profesional de la persona o personas responsables de la elaboración de la propuesta.

En todo caso, el equipo redactor deberá contar, al menos, con una persona titulada en Arquitectura, legalmente habilitada para el ejercicio de la profesión en España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, sin perjuicio de la incorporación de otros profesionales (ingenieros, arquitectos técnicos, urbanistas, paisajistas, ambientólogos, economistas, sociólogos u otros perfiles) cuando resulte conveniente para la adecuada elaboración de la propuesta.

En caso de participación conjunta de varias profesionales o empresas, bastará con que la solvencia técnica sea acreditada conjuntamente por el equipo participante.

No se exige la acreditación de una experiencia mínima específica distinta de la prevista en el presente apartado, al tratarse de un concurso de proyectos en el que la valoración recaerá fundamentalmente sobre la calidad, innovación, viabilidad y adecuación de las propuestas presentadas.

8.4 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Atendiendo a la naturaleza, objeto y reducido valor estimado del presente concurso de proyectos, no se exige a las personas participantes la acreditación de solvencia económica y financiera.

Esta exención se fundamenta en el carácter eminentemente intelectual del concurso, en la inexistencia de prestaciones cuya ejecución comporte un riesgo económico significativo para la Administración y en la necesidad de garantizar la máxima concurrencia, de conformidad con los principios de igualdad de trato, proporcionalidad y libre competencia recogidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La capacidad de las personas participantes para desarrollar el objeto del concurso se valorará exclusivamente a través de los requisitos de capacidad y, en su caso, de la solvencia técnica o profesional exigida en el presente pliego.

9.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCION

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

- Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurran causa de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar de acuerdo con la LFCP.
- Formar parte del Jurado del Concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con las personas que componen el Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico/a con la entidad contratante.
- No podrán concurrir al concurso quienes hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La falta de posesión de la titulación requerida.

10.-DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará en una sola fase con la siguiente estructura:

1) Publicación de la **convocatoria** en el Portal de Contratación de Navarra
2) **Visitas técnicas** al ámbito de actuación, el fin de facilitar el conocimiento del ámbito objeto del concurso y favorecer una adecuada comprensión de sus características, el Ayuntamiento organizará una o varias visitas al antiguo recinto militar dirigidas a las personas interesadas en participar en el concurso.

Las fechas, horarios, lugar de encuentro y, en su caso, el procedimiento de inscripción, se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra con la suficiente antelación.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

Las visitas tendrán carácter exclusivamente informativo y se desarrollarán en condiciones que garanticen la igualdad de trato entre todas las personas interesadas. Durante su celebración no se facilitará información distinta de la que obre en la documentación del concurso o que no sea puesta posteriormente a disposición de todas las personas participantes a través del Portal de Contratación de Navarra.

La asistencia a las visitas tendrá carácter voluntario y no constituirá requisito para participar en el concurso.

3) **Recepción de las ofertas** por parte de la unidad gestora del contrato que revisará los aspectos jurídico-administrativos y formales de las mismas sin proceder a la apertura de los sobres, custodiará la documentación y elevará el archivo electrónico nº 1 "propuesta técnica" de cada oferta al Jurado para su valoración.

A continuación, remitirá al Jurado las propuestas técnicas identificadas únicamente mediante el lema o código correspondiente, preservando la identidad de las personas participantes hasta la emisión del dictamen del Jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4) El jurado valorará las propuestas presentadas en el archivo electrónico nº 1 y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la **puntuación** obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de **valoración** establecidos en las presentes condiciones reguladoras de la licitación.

Los resultados se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra estableciendo el orden de prelación de las propuestas recibidas.

5) Una vez emitido el dictamen del Jurado, la unidad gestora procederá a la **apertura** del archivo electrónico que contenga la **documentación administrativa** correspondiente a la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación y, en su caso, a las propuestas merecedoras de accésit, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el presente pliego.

Si del análisis de la documentación resultara que alguna de las propuestas incumple alguno de los requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Contratos, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no se cumpliera con las exigencias establecidas, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta e implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

implícito y se recalculará la prelación de los participantes, procediendo al examen de los requisitos de participación de los nuevos seleccionados.

6) Comprobada la documentación y, en su caso, subsanadas las deficiencias que resulten procedentes en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación resolverá el concurso de conformidad con el dictamen vinculante del Jurado.

La **resolución del concurso** se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con indicación de la propuesta premiada, de los accésits, en su caso, y de la identidad de las personas o equipos autores de las propuestas galardonadas.

11.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

11.1. Cuestiones generales

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del Sobre 2, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

El LEMA requerido será de libre elección por los participantes, sin limitación de formato.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La solicitud deberá cursarse a través de una cuenta de correo electrónico anónima, donde no aparezca el estudio de arquitectura, nombre, etc.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta.

Las respuestas serán publicadas en el Portal de contratación de Navarra. No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

11.2 Plazo

El plazo máximo de presentación de ofertas terminará transcurrido **dos (2) meses**, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que no obstante indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

En el momento en que la persona o entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del Sobre 1 se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre.

En caso contrario, el licitante será excluido de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Cuando se trate de ofertas presentadas fuera de plazo, si el licitador aduce problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará que en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de verificarse la incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. El desconocimiento de las licitadoras, o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

11.3. Forma

Los trabajos se presentarán en dos sobres "virtuales", **Sobre 1 "Propuesta técnica"** y **Sobre 2 "Documentación administrativa",** bajo un **LEMA** que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan **anónimos** hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre 2, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

11.4.- Lugar de presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten por otros procedimientos, incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma está habilitada.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

12.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Todos los documentos del **archivo electrónico nº 1 "Propuesta técnica"** se identificarán exclusivamente con el **LEMA** elegido por quien concurre al concurso para preservar el **anonimato** hasta el momento del fallo por parte del Jurado y la apertura del Sobre 2 "Documentación administrativa".

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, a las personas autoras de los trabajos, excepto en la documentación contenida en el archivo electrónico n.º 2

El **LEMA** será elegido libremente por cada participante; en ningún caso deberá permitir identificar la identidad de quienes presentan la propuesta; servirá para identificar los trabajos, y aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en español

Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato de toda la documentación que figure en el archivo electrónico nº 1.

A fin de evitar esta posibilidad, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web: https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html

Asimismo, y por la mera presentación de la propuesta, las personas concursantes se comprometen a no divulgar la misma por ningún medio antes del fallo del Jurado y la apertura del archivo electrónico n.º 2. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En el supuesto excepcional de que durante el proceso de valoración fuera necesario solicitar alguna aclaración, esta se recabará por la unidad gestora mediante un procedimiento que garantice en todo momento el mantenimiento del anonimato de las personas participantes hasta la emisión del dictamen del Jurado.

Sólo la documentación administrativa, que se incluirá dentro del archivo electrónico n.º 2, deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

La documentación se presentará en 2 archivos electrónicos con el siguiente contenido:

Archivo electrónico n.º 1. Propuesta técnica

El Archivo electrónico n.º 1 contendrá **dos documentos**,

1 documento en formato PDF, correspondiente a **un panel en tamaño A2 (420 × 594 mm), orientación vertical u horizontal**, elaborado de forma que permita su impresión y exposición pública.

El panel deberá presentarse de forma anónima, sin incorporar ningún dato, firma, logotipo o elemento que permita identificar a la persona o equipo autor de la propuesta, debiendo figurar únicamente el lema o código identificativo asignado.

El panel incluirá, como mínimo, la siguiente documentación:

- El **LEMA** elegido
- **Plano general de la propuesta**, en el que se represente la ordenación del ámbito y la distribución de los distintos usos y destinos previstos.
- **Una o varias perspectivas, infografías, axonometrías o imágenes tridimensionales (3D)** que permitan comprender adecuadamente la propuesta y valorar su integración en el entorno.

La composición del panel será libre, siempre que la información resulte clara, legible y suficiente para la valoración de la propuesta por el Jurado.

Los paneles presentados podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para su exposición pública y difusión con fines exclusivamente informativos y divulgativos del concurso, una vez levantado el anonimato de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

2. **Memoria explicativa**, en formato **PDF**, en tamaño **A4** y con una extensión máxima de **5 caras**, con una descripción sintética de la propuesta, sus objetivos, criterios de intervención y justificación de la solución adoptada.

La memoria incluirá el lema elegido, y podrá ser difundida y expuesta al público junto con el panel, con los mismos fines.

No se admitirán propuestas cuya documentación técnica se presente fraccionada en varios archivos electrónicos diferentes a los dos indicados.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

Archivo electrónico n.° 2. Documentación administrativa

La documentación administrativa se presentará en un archivo electrónico independiente, identificado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) como «Archivo electrónico n.° 2. Documentación administrativa».

Este archivo deberá incorporar el **mismo lema o código identificativo** utilizado en la propuesta técnica, con el fin de permitir la vinculación entre ambos archivos sin comprometer el anonimato durante la fase de valoración.

En el Archivo electrónico n.° 2 se incluirá la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I (A o B) que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que se dispone de la solvencia exigida y que se cumplen los requisitos para contratar conforme al artículo 55 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
  De conformidad con lo recogido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el hecho de incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar.

  En lugar de la declaración anterior, se podrá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se puede encontrar en https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es.
- Declaración de confidencialidad (Anexo II), señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial, sin que sea posible extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, sin perjuicio de lo regulado en el presente pliego, por lo que en ningún caso esta confidencialidad podrá extenderse a los documentos que vayan a ser objeto de exposición.
  En todo caso corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Se indicará de forma expresa, en el caso de no obtener el premio, si se prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que no se desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, de manera que no pueda conocerse el contenido de los archivos electrónicos (sobres) antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación

13.-COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para su la resolución del concurso.

El Jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la base 13.4 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos con intervención de jurado.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

13.1 Composición del Jurado.

Debido a las características del concurso, necesariamente la mayoría de los miembros del Jurado, deben poseer la titulación de arquitectura u otra equivalente.

Presidencia: Yolanda Obanos Irure, alcaldesa del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, o persona en quien delegue.

Secretaría del Jurado Ana Gómez Senosiáin. Secretaria del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta. Actuará con voz, pero sin voto, o persona que la sustituya.

Vocales:

- Roberto Martinez Morentín, Concejal del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, o persona en quien delegue.
- María Urtasun arquitecta de la ORVE, o persona titulada en arquitectura que la sustituya
- Alfredo Sarasa Asiáin arquitecta/o de la ORVE, o persona titulada en arquitectura que la sustituya
- José Vicente Valdenebro Gracia con titulación en arquitectura designadas por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

La designación de los miembros del jurado se publicará en el Portal de Contratación antes de la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

La Entidad Local se hará cargo de los gastos y costes derivados de las actividades realizadas por los miembros del jurado.

13.2 Funciones del Jurado

1.- El análisis de la documentación del Sobre 1 y la valoración de las propuestas.

2.-La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

a. Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
b. Entrega de las propuestas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes Bases.
c. Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
d. Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
e. Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
f. Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
g. Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.

3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación de los sobres 1.

4.- Análisis de la documentación contenida en el Sobre 2 relativa a la identificación y solvencia de los participantes.

5.-Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

13.3 Constitución y funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por la presidencia. El quorum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones requerirá al menos la presencia de dos tercios de sus miembros, y en todo caso, la presencia del arquitecto/a designado por el órgano de contratación y la persona que ostente la presidencia y la que ocupe la secretaría o de quienes legalmente le sustituyan.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

En el acto de constitución del Jurado sus componentes declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades, previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, la persona del Jurado afectada por la misma deberá abandonarlo y, en este supuesto, se nombrará a otra que reúna los requisitos de la persona incursa en incompatibilidad.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión que celebré el Jurado se levantará acta por secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular la persona integrante del Jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso. El Jurado podrá mantener o no los criterios de las consultas solicitadas

En tanto no se produzca el fallo, las personas que formen parte del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas.

La sola presentación de las candidaturas a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado.

Las personas integrantes del jurado están sujetas al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.4 Criterios de Valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

Criterios de Valoración:	
I. Calidad de la propuesta y adecuación al objeto del concurso	**35 puntos**
▪ Calidad, coherencia y originalidad de la propuesta de ordenación del ámbito. ▪ Idoneidad de los usos propuestos y su adecuación a los objetivos del concurso y a las necesidades presentes y futuras del municipio ▪ Integración funcional de los distintos espacios y compatibilidad entre los usos planteados. ▪ Calidad de la organización general del ámbito, de los recorridos y de las conexiones internas, incorporando criterios de accesibilidad universal.	
II. Calidad urbanística, arquitectónica y paisajística	**40 puntos**
▪ Calidad de la estrategia de transformación y regeneración del antiguo recinto militar. ▪ Integración de la propuesta en el entorno urbano, territorial y paisajístico. ▪ Tratamiento de los espacios libres, zonas verdes y espacios de relación. ▪ Valoración de la conservación, rehabilitación, reutilización o sustitución de las edificaciones existentes, atendiendo a criterios funcionales, arquitectónicos y patrimoniales. ▪ Calidad gráfica y capacidad de la propuesta para transmitir con claridad la solución planteada.	
III. Sostenibilidad, viabilidad e innovación	**25 puntos**
▪ Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética, adaptación al cambio climático, gestión eficiente del agua y soluciones basadas en la naturaleza. ▪ Viabilidad técnica, funcional y económica de la propuesta. ▪ Posibilidad de desarrollo por fases y flexibilidad para adaptarse a futuras necesidades. ▪ Grado de innovación de la propuesta y capacidad para generar un impacto positivo en el desarrollo económico, social y ambiental del municipio.	
	Valoración Total: 100 puntos

13.5.- Procedimiento para la deliberación, votación y fallo del Concurso.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación realizarán la apertura del Sobre 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, en el lugar y hora señalados en el Perfil del Contratante y en la web del concurso habilitada al efecto. Una vez celebrada la sesión, se publicará en el Perfil del contratante, por su lema, la relación de participante que han optado al concurso.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

El Jurado válidamente constituido para ello, en los términos fijados en las Bases que anteceden, llevará a cabo el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de valoración establecidos, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, ganará la propuesta que obtenga mayor número de votaciones y de producirse un empate se procederá a una nueva discusión; solamente tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad de la presidencia. Ningún componente del Jurado podrá emitir un voto de abstención.

Una vez determinada la propuesta ganadora, el Jurado podrá acordar la concesión de hasta dos accésits honoríficos, que recaerán en las propuestas mejor valoradas a continuación de la propuesta ganadora, siempre que, a juicio del Jurado, reúnan la calidad suficiente para merecer dicha distinción.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas galardonadas son merecedoras de ello. Se recogerá en acta igualmente el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo.

Se podrán emitir votos particulares siempre que lo requiera alguno de los integrantes del Jurado.

El fallo del Jurado indicará, por su lema, cual es la propuesta ganadora, así como aquellas a las que corresponden los accésit y menciones en su caso. El Jurado emitirá, asimismo pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez que el Jurado haya adoptado una decisión, dará traslado de la misma al órgano de contratación, para que este proceda a la adjudicación del concurso de proyectos al participante indicado por el Jurado.

Una vez emitido el fallo se procederá a la apertura de los sobres de documentación administrativa (Sobre 2) de la propuesta ganadora del primer premio y la correspondiente a cada uno de los ganadores de los accésit y menciones, en su caso, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra

El plazo para la emisión del fallo del Jurado será de 30 días desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con dicho plazo, se anunciará tal circunstancia en el perfil del contratante del órgano de contratación, anunciando una nueva fecha para la adjudicación de los premios del Concurso.

El jurado podrá celebrar sus sesiones a distancia y de forma telemática, adoptando las garantías precisas en cuanto a la acreditación de identidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

En el caso de declarar desierto el concurso, el presente pliego contempla el pago de contraprestaciones económicas a los tres participantes con mayor puntuación cuyas propuestas resulten admitidas, en concepto de compensación por los gastos de elaboración y presentación de las mismas, hasta un importe máximo total de 5.000,00 € (IVA excluido).

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

14.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Una vez emitido el dictamen del Jurado, la unidad gestora requerirá a la persona o equipo autor de la propuesta ganadora para que, en el plazo de **7 días naturales**, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

En particular, deberá acreditarse:

- La identidad de la persona premiada o, en su caso, de las personas integrantes del equipo.
- La representación, cuando proceda.
- Documentación acreditativa de la titulación conforme a la indicado en la cláusula 9.3.

Comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, el órgano de contratación dictará la resolución por la que se declare la propuesta ganadora del concurso y se conceda el premio previsto en las presentes bases.

15.-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas autoras de las propuestas conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que les correspondan sobre las mismas, de conformidad con la legislación vigente.

La presentación de una propuesta al presente concurso implicará la cesión al Ayuntamiento de las propuestas premiadas, con carácter no exclusivo y sin contraprestación adicional a los premios previstos en las presentes bases, de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y exposición que resulten necesarios para la difusión del concurso y de sus resultados, incluyendo la publicación, impresión, exhibición y divulgación de las propuestas presentadas por cualquier medio, con fines exclusivamente informativos, culturales, divulgativos o institucionales.

En el supuesto de que la ejecución del proyecto se llevará a cabo por un tercero ajeno al Ayuntamiento, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados

Respecto de las propuestas no premiadas, el Ayuntamiento respetará el anonimato de sus autoras o autores cuando así lo soliciten expresamente.

Cualquier utilización de las propuestas distinta de la prevista en esta cláusula, así como su transformación, desarrollo o ejecución, requerirá el consentimiento de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual, salvo en los supuestos previstos por la legislación aplicable.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

16.-FORMA DE PAGO

Una vez dictada y notificada la Resolución que ponga fin al procedimiento del Concurso de proyectos con intervención de jurado para REGENERACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS USOS DEL ANTIGUO RECINTO MILITAR "El CARRASCAL" se procederá al abono del premio establecido en las presentes bases.

El abono de los premios se efectuará una vez presentada la documentación que resulte exigible para su tramitación y fiscalización, así como la factura o, cuando no proceda su emisión, el documento acreditativo que corresponda conforme a la normativa tributaria y presupuestaria aplicable.

En el supuesto de que la propuesta ganadora haya sido presentada por un equipo, el abono se realizará a la persona que asuma la dirección del equipo o, en su caso, a la persona jurídica o entidad con NIF y capacidad para facturar que haya sido designada a estos efectos por el equipo participante, correspondiendo a esta la distribución del importe del premio entre sus integrantes, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna respecto de dicho reparto.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones e impuestos que resulten procedentes de conformidad con la normativa tributaria vigente.

17.-EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que las personas concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital e incluso en internet en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

18.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente concurso tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

La presentación de una propuesta implica la aceptación íntegra e incondicionada del contenido de las presentes bases reguladoras, de sus anexos y de cuantas disposiciones resulten de aplicación al presente concurso.

El desconocimiento de las presentes bases, de sus anexos o de la normativa aplicable no eximirá a las personas participantes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en el concurso.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente concurso.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

1. Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
    a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
    b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
    c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.
    d) La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:
        a. Encontrarse incursa la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
        b. La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
        c. Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
        d. Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
4. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución

19.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas y entidades participantes en el concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

El Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso de proyectos.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra).

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las personas licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a ayuntamiento@tiebas-muruarte.es De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

20.-ANEXO I A.

(Documentación personal para las <u>personas físicas</u>)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (<u>este dato es de consignación obligatoria</u>), en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F nº _____, y domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ le fue otorgado poder a favor de _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego regulador del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REGENERACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS USOS DEL ANTIGUO RECINTO MILITAR "El CARRASCAL" DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO QUE:

1. Ha concurrido al concurso de proyectos con la propuesta presentada bajo el siguiente lema:
    - _____ _____

2. Siendo la persona que suscribe la presente declaración, ostento la debida representación.

3. Cumple con los requisitos de capacidad jurídica y de obrar conforme a la legislación vigente, y que no está incursa en causa alguna de prohibición de contratar.

4. Reúne las condiciones exigidas en el pliego regulador en cuanto a solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta para su comprobación de oficio.

6. Cumple con el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato derivado resultante del concurso de proyectos, así como aquellos otros establecidos en sus bases.

7. Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

8. La dirección de correo electrónico en la que efectuar el aviso de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, es: _____.

9. Acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del concurso de proyectos, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

10. No tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.

11. Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso acredita la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos mediante su inclusión en el Sobre 2, y en su caso, en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento.

12. En caso de no resultar premiada la propuesta presentada, prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo) ☐

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

_____, a ____ de _____ de 2026

(Firma electrónica)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del pliego regulador.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

21.-ANEXO I.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria),

Que habiendo tenido conocimiento del pliego regulador del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REGENERACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS USOS DEL ANTIGUO RECINTO MILITAR "El CARRASCAL" DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO QUE:

1. Ha concurrido al concurso de proyectos con la propuesta presentada bajo el siguiente lema:
   - _____ _____
2. Mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____*(nº de protocolo)*_____ le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____
3. Su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
4. La empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____*(nº de protocolo)*_____, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
5. Su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento, disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
6. (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____*(nº de protocolo)*_____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
7. Siendo la persona que suscribe la presente declaración, ostento la debida representación.
8. Cumple con los requisitos de capacidad jurídica y de obrar conforme a la legislación vigente, y que no está incursa en causa alguna de prohibición de contratar.
9. Reúne las condiciones exigidas en el pliego regulador en cuanto a solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

10. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta para su comprobación de oficio.

11. Cumple con el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato derivado resultante del concurso de proyectos, así como aquellos otros establecidos en sus bases.

12. Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

13. La dirección de correo electrónico en la que efectuar Los avisos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es: _____.

14. Acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del concurso de proyectos, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

15. No tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.

16. Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso acredita la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos mediante su inclusión en el Sobre 2, y en su caso, en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento.

17. En caso de no resultar premiada la propuesta presentada, prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo) ☐

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

_____, a ____ de _____ de 2026

(Firma electrónica)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del pliego regulador.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

22.-ANEXO II

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa

(Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria),

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de contratación denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REGENERACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS USOS DEL ANTIGUO RECINTO MILITAR "El CARRASCAL" DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA, asumiendo todas las cláusulas del mismo, y habiendo concurrido bajo el lema:

- _____ _____.

Se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora, lo que se justifica en las siguientes razones:

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

Lo que declaro a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver por parte del Jurado, previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

_____, a ____ de _____de 2022

(Firma electrónica)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del pliego regulador.

Cód. Validación: 9KFCNQ3X6ER2C2WQJDJALAYYZ
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33